



**Desarrollo de la
fuerza laboral de
Iowa**

Manual Del Reclamante Del Seguro De Desempleo

2024-2025

Información Importante

Este manual explica sus derechos y responsabilidades al presentar un reclamo de beneficios de seguro de desempleo (UI). Responde preguntas comunes y contiene información general. Este manual no tiene la fuerza y el efecto de una ley, norma o reglamento. Si no sigue las instrucciones de este manual, puede llevar a:

- Una demora en recibir los beneficios;
- La pérdida de beneficios; o
- Un pago indebido de los beneficios que debe devolver.

Si infringe las reglas a sabiendas, se le podrían negar los beneficios por cometer un fraude. Quienes cometen fraude enfrentan serias consecuencias, incluyendo sanciones civiles y penales.

Es su responsabilidad el leer y entender la información en este manual.

Hay servicios de interpretación gratuitos disponibles para responder sus preguntas si necesita ayuda para entender el idioma inglés. Si no entiende la información de este manual, llámenos para obtener ayuda al 866-239-0843.

Introducción

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

Es contra la ley que este recipiente (IWD) de asistencia financiera federal discrimine de la siguiente manera:

- Contra cualquier individuo en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencia; y
- Contra cualquier beneficiario de programas con asistencia financiera según el Título 1 de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral de 1998 (WIA) o la Ley de Oportunidad de Inversión en la Fuerza Laboral (WIOA) de julio de 2015, sobre la base de la ciudadanía / estado del beneficiario como un inmigrante admitido legalmente y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier WIA o WIOA Título 1 - programa o actividad con asistencia financiera.

Si cree que ha sido objeto de discriminación, debe comunicarse con el Oficial de Igualdad de Oportunidades que se encuentra en:

Iowa Workforce Development
1000 East Grand Avenue
Des Moines, IA 50319

Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido de personas con discapacidades. Para personas sordas o con problemas de audición, use Relay 711.

SEGURO DE DESEMPLEO

El seguro de desempleo es un impuesto pagado en su totalidad por los empleadores cubiertos por la Ley de Seguridad del Empleo de Iowa. Usted no paga ninguna parte de este costo.

El seguro de desempleo no se basa en la necesidad; Proporciona beneficios temporales si usted es:

- Desempleado o trabajando horas reducidas sin culpa suya
- Capaz de trabajar y disponible para trabajar.
- Buscando trabajo activamente (a menos que se exima de este requisito)

No califica automáticamente para los beneficios del seguro de desempleo. Determinaremos su elegibilidad en función de la información recibida del empleador para el que trabajó en los últimos 18 meses. Debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley para recibir pagos de beneficios del seguro de desempleo.

USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Los Números de Seguro Social (SSN) se utilizan para:

- Verificar su identidad con la Administración del Seguro Social.
- Verificar su elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo
- Reportar los pagos de beneficios de seguro de desempleo como ingresos sujetos a impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS) y al Departamento de Ingresos de Iowa
- Detectar fraudes en programas federales y estatales.
- Hacer cumplir las órdenes de manutención de los hijos

Información confidencial de compensación por desempleo relacionado con el reclamante se puede solicitar y utilizar para otros fines gubernamentales, incluidos, entre otros, la verificación de elegibilidad en otros programas gubernamentales.

ADVERTENCIA: No proporcione su Número de Seguro Social (SSN) u otra información personal a menos que el representante pueda verificar que es un empleado de IWD o un tercero agente asignado.

TODOS POSEEN INTEGRIDAD

Todos son responsables de defender la integridad del seguro de desempleo. Se espera que los individuos, los empleadores y el personal de IWD actúen con honestidad y de buena fe. La integridad nos ayuda a prevenir errores, fraudes y abusos por parte de quienes no siguen las reglas del seguro de desempleo.

Podemos ayudarlo con cualquier pregunta sobre sus responsabilidades y requisitos para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Comuníquese con nosotros si cree que ha cometido un error al presentar su reclamo. Puede comunicarse con nosotros por correo electrónico a

uiclaimshelp@iwd.iowa.gov o por teléfono al 866-239-0843, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

FRAUDE DE SEGURO DE DESEMPLEO

El fraude es, a sabiendas, proporcionar información falsa o retener información para recibir beneficios de seguro de desempleo. Recaudar de manera fraudulenta los beneficios es un delito grave. Puede llevar a penas severas, incluyendo:

- Enjuiciamiento penal, multas y encarcelamiento.
- Un sobrepago de beneficios del seguro de desempleo cobrados de manera fraudulenta que debe pagar, mas una multa por declaración falsa del quince porciento e intereses diarios.
- Embargos de salario y gravámenes.
- Retención de reembolsos de impuestos estatales y federales que se aplicarán a un sobrepago pendiente
- Denegación de beneficios por multa administrativa, lo que significa que no será elegible para recibir beneficios de seguro de desempleo en el futuro desde cuatro semanas hasta el final de su año de beneficios, incluso después del sobrepago y la multa se pagará por completo.
- Negación de los beneficios del seguro de desempleo mientras tiene una deuda de fraude pendiente, que incluye multas, intereses y cargos de gravamen
 - No será elegible para recibir los beneficios del seguro por desempleo hasta que el monto total de la deuda se haya pagado en su totalidad.
 - Los beneficios del seguro de desempleo no pueden utilizarse para compensar su deuda
 - No se pagarán beneficios por las semanas en las que tenga un sobrepago fraudulento pendiente

Utilizamos programas automáticos de comparación cruzada de salarios, auditorías de reclamos y herramientas de investigación adicionales para detectar el fraude. También comparamos los informes estatales y federales de nuevas contrataciones con los reclamos de seguro de desempleo. Hacemos esto para asegurarnos de que si regresó a trabajar a tiempo completo, ya no esté recibiendo beneficios o, si ha regresado a trabajar a tiempo parcial, esté informando correctamente sus ganancias. También se realizan auditorías de reclamos para confirmar que se completaron las búsquedas de trabajo para cada empleador que figura en su registro de búsqueda de trabajo.

Si cree que puede haber reportado erróneamente información incorrecta, debe comunicarse con nosotros para corregir la situación antes de que comience la investigación. Comuníquese con nosotros por correo electrónico a uiclaimshelp@iwd.iowa.gov o por teléfono al 866-239-0843, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

REVISIONES DE CONTROL DE CALIDAD

Seleccionamos y revisamos los reclamos al azar cada semana para determinar si los beneficios del seguro de desempleo se pagaron o rechazaron con precisión. Debe participar en la revisión si es seleccionado para seguir siendo elegible para los beneficios del seguro de desempleo. Si se le selecciona, recibirá una carta de Aviso de Selección por correo con la fecha y la hora de

la entrevista telefónica. También recibirá un cuestionario para completar antes de la entrevista telefónica. Debe tener un registro de sus búsquedas de trabajo realizadas para la semana en cuestión, ya que verificaremos la información de búsqueda de trabajo con el (los) empleador (es). La negativa a cooperar en la revisión dará lugar a una denegación de los beneficios del seguro de desempleo.

Pasos Y Responsabilidades Para Presentar Un Reclamo De Seguro De Desempleo

INFORMACIÓN REQUERIDA

Antes de comenzar el proceso de solicitud, debe tener la siguiente información disponible:

- Número de la Seguro Social
- Nombre (s) legal (es) completo (s), Numero de Seguro Social (SSN), fechas de nacimiento y relación de los dependientes, hasta un máximo de cuatro
- Dirección de correo completa, incluyendo el número de apartamento/lote y el código postal
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico (opcional)
- El empleador más reciente como aparece en sus talones de pago o formularios W-2.
 - Si ha trabajado para una agencia temporal / de personal, debe indicar el nombre de la agencia y no el nombre del cliente al que fue asignado para trabajar
- Sus fechas de inicio y finalización con su empleador más reciente
- Su razón para dejar a su último empleador.
 - Para fines de desempleo; La falta de trabajo no se considera un despido
- Si no es ciudadano de los Estados Unidos, su número de autorización de empleo y fecha de vencimiento
- Si prestó servicio militar durante los últimos 18 meses, Formulario DD 214 miembros # 4.
- Si trabajó para el gobierno federal como empleado civil en los últimos 18 meses, el Formulario estándar 8 o el Formulario estándar 50

PRESENTANDO EL SEGURO DE DESEMPLEO ES UN PROCESO DE DOS PASOS

PASO UNO: PRESENTE SU SOLICITUD DE RECLAMO INICIAL

Debe presentar una solicitud de reclamo inicial en línea o en su Centro IowaWorks local durante la primera semana en que desea recibir el pago; no recibirá pagos por ninguna semana antes de la fecha de vigencia de su reclamo. Sin excepciones. La semana de desempleo es de domingo a sábado. A todos los reclamos se les asigna una fecha de vigencia del domingo para la semana en que se presentó el reclamo. Si su reclamo se envía con éxito, aparecerá una

página de confirmación con su número de confirmación. Guarde este número de confirmación para sus registros. Puede presentar su reclamo inicial:

- El sábado o el domingo de 6:00 a.m. a 7:30 p.m.

o

- De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:30 p.m.

Después de enviar la solicitud con éxito, verá una página de confirmación que incluye:

- Una copia imprimible de su número de confirmación.
- Instrucciones sobre cuándo comenzar a presentar su reclamo semanal

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

El proceso para verificar su identidad se llevará a cabo cuando solicite beneficios de desempleo, generalmente durante su primer reclamo (reclamo inicial) o su primer reclamo semanal después del 1 de abril de 2024, si aún no ha verificado su identidad a través de ID.me.

- El proceso de verificación de identidad en sí (proporcionar documentos y demostrar quién es usted) generalmente solo ocurre una vez. (Existen raras circunstancias en las que ID.me necesita que una persona lo haga nuevamente).
- Cada semana después de que solicite los beneficios (solicitud semanal), simplemente deberá iniciar sesión en su cuenta verificada de ID.me y completar la autenticación multifactor. Esta autenticación permite que IWD e ID.me sepan que su cuenta aún está segura y ayuda a evitar que se apropien de su solicitud de desempleo.

IWD ofrece tres opciones de verificación con ID.me para maximizar la accesibilidad y ofrecer a los solicitantes la opción de encontrar la mejor opción de verificación que les funcione. Las tres opciones son autoservicio en línea, agente de chat por video y verificación en persona.

Para obtener más información sobre el proceso de verificación de identidad, visite fuerza laboral.iowa.gov/verify.

PASO DOS: PRESENTE SU RECLAMO SEMANAL

Presentar un reclamo semanal en línea es un requisito de la elegibilidad continua para el seguro de desempleo. Si no presenta su reclamo semanal, no recibirá el pago correspondiente a esa semana. Sin excepciones. Puede presentar su reclamo semanal los domingos de 8:00 a.m. a 7:30 p.m. o de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. No hay sistema de reportes semanales disponibles los sábados.

PREPARÁNDOSE PARA PRESENTAR EL RECLAMO SEMANAL

Debe tener la siguiente información disponible al presentar su reclamo semanal:

- Número de Seguro Social (SSN)
- Usuario y Contraseña

- Cantidad total de ganancias totales (antes de deducciones) ganadas durante la semana
- Monto total de ganancias de pago por día feriados, vacaciones y indemnizaciones por despido, si corresponde

Cuándo presentar el reclamo semanal

Comience a presentar su reclamo semanal el primer domingo después de presentar su reclamo inicial.

Ejemplo: Su reclamo inicial fue presentado el miércoles. Tendrías que hacer tu primera presentación semanal el domingo.

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Semana 1	Comienzo de Seguro de Desempleo Solicite el desempleo la primera semana por la cual que quiere que le paguen.						
Semana 2	Primer día para presentar su reclamo semanal para la semana 1 8:00 am - 7:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 1 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 1 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 1 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 1 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 1 8:00 am - 5:30 pm	No está disponible la presentación de reclamos semanales
Semana 3	Primer día para presentar su reclamo semanal para la semana 2 8:00 am - 7:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 2 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 2 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 2 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 2 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 2 8:00 am - 5:30 pm	No está disponible la presentación de reclamos semanales
Semana 4	Primer día para presentar su reclamo semanal para la semana 3 8:00 am - 7:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 3 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 3 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 3 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 3 8:00 am - 5:30 pm	Presentar un reclamo semanal para la semana 3 8:00 am - 5:30 pm	No está disponible la presentación de reclamos semanales

Confirmación de reclamo semanal presentado

Usted recibirá una página de confirmación (mostrada a continuación) que le informa que su reclamo semanal ha sido enviado correctamente.

RECLAMO SEMANAL PRESENTADO CON ÉXITO

Su reclamo para la semana que finaliza el sábado 28 de diciembre de 2019 ha sido presentado. Su número de confirmación es 132163668. Su número de confirmación es prueba de que ha presentado su reclamo semanal. Debe mantener un registro de su número de confirmación.

Recuerde que debe presentar cada semana. Si no se presenta durante una semana, se pueden retrasar los pagos de beneficios.

Como reclamante, usted es responsable de actualizar cualquier cambio en su dirección o número de teléfono con Iowa Workforce Development. Para actualizar su número de teléfono, puede usar la opción "Actualizar número de teléfono" en el menú en el lado izquierdo de esta página. Para actualizar su dirección, comuníquese con Servicio al Cliente al 1-866-239-0843 o envíe un correo electrónico a uiclaimshelp@iwd.iowa.gov.

Se le proporcionará un número de confirmación después de haber presentado su reclamo semanal. Debe mantener este número para sus registros. Si tiene un problema con la presentación de un reclamo semanal, deberá proporcionar este número a IWD.

Debe verificar que su reclamo semanal se haya presentado correctamente, cuánto recibirá y cuándo recibirá su pago utilizando la herramienta de consulta de beneficios. Está disponible de martes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Si pierde una presentación de reclamo semanal, se le requiere que vuelva a activar su reclamo. No se le pagará por las semanas que no haya presentado a tiempo.

¿QUÉ DEBO REPORTAR EN EL RECLAMO SEMANAL?

Debe informar todos los ingresos y salarios totales en el reclamo semanal. Los salarios son reportables cuando se ganan, no cuando se pagan. Los ingresos o salarios totales son sus ingresos antes de que se realicen deducciones de impuestos u otras deducciones de nómina. Para obtener información adicional, consulte la página sobre ingresos reportables.

FECHA EFECTIVA DEL RECLAMO

La semana de beneficios va de domingo a sábado. La fecha efectiva de todas los reclamos de seguro de desempleo es el domingo de la semana en que se presentó la solicitud. **La fecha de vigencia de un reclamo no se modificará para las solicitudes que no se hayan presentado de manera oportuna.**

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para cumplir con los requisitos preliminares de elegibilidad, usted debe:

- Estar total o parcialmente desempleado sin ser su culpa.

- Los empleadores cubiertos le han pagado salarios en al menos dos trimestres del periodo base
- Tener salarios ganados en un empleo cubierto de al menos \$2070 en un trimestre y al menos \$1030 en un trimestre diferente
- Tener un salario base total de al menos 1.25 veces el salario ganado en el trimestre del periodo base más alto
- Estar disponible y capaz para trabajar.

PARA SEGUIR SIENDO ELEGIBLE PARA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO, USTED DEBE:

- Estar buscando trabajo activamente (la búsqueda de trabajo puede ser eliminada si se cumplen ciertos criterios)
- Estar registrado para trabajar en línea con lowaWORKS.gov o en su centro [lowaWORKS](http://lowaWORKS.gov) mas cercano.
- Mantenga un registro de todos los contactos de búsqueda de trabajo y esté listo para proporcionar una copia si se solicita
- Notifíquenos en el reclamo semanal de cualquier oferta de trabajo que rechazó
- Notifíquenos si renunció o fue despedido de cualquier trabajo mientras reclama beneficios de UI
- Notifíquenos si se muda o abandona el área por más de tres días hábiles
- Informe todos los salarios cuando se ganan, no cuando se recibe el pago
- Notifíquenos si recibe compensación laboral o una pensión privada.
- Avísanos si se inscribe o empieza la escuela.

REACTIVANDO UN RECLAMO

Puede comenzar y dejar de reclamar los beneficios del seguro de desempleo tantas veces como sea necesario durante el año de beneficios. Esto se denomina una interrupción en el estado del informe. Cualquier interrupción en la presentación de informes requiere que vuelva a presentar su solicitud de reclamo en línea durante la semana en que desea comenzar a recibir los beneficios nuevamente. Cualquier empleo durante el descanso debe ser reportado.

No olvide presentar su reclamo semanal todas las semanas. Si no presenta la solicitud a tiempo cada semana, no será elegible para el pago hasta que vuelva a reactivar su reclamo.

Eligibilidad Monetaria

Después de completar una solicitud de seguro de desempleo, se le enviará un registro monetario en una hoja de papel verde. Esto no es una garantía de beneficios y no significa que haya sido aprobado para recibir beneficios; Debe cumplir con los requisitos adicionales para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Es su responsabilidad verificar y conocer el estado de su reclamo. Chequee su herramienta de consulta de beneficios para ver si y cuándo recibirá los pagos.

REGISTRO MONETARIO

El registro monetario contiene:

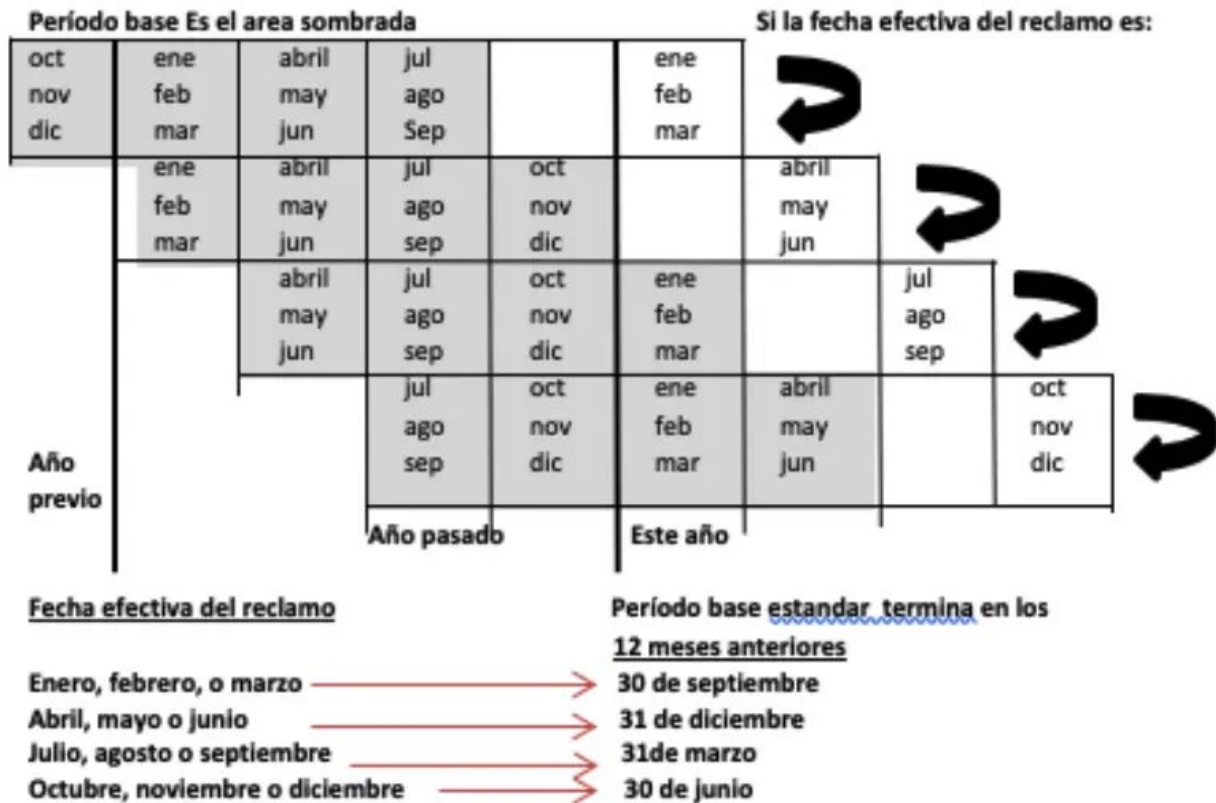
- Fecha efectiva del reclamo
- Número de dependientes reclamados
- Requisitos de búsqueda de trabajo.
- Cantidad de beneficio semanal (WBA)
- Cantidad máxima de beneficios (MBA)
- Empleadores para los que trabajó en el período base
- Salarios ganados cada trimestre durante el período base
- Último empleador que indicó en su solicitud.

Revise cuidadosamente toda la información en el registro monetario. Póngase en contacto con nosotros de inmediato o envíe una carta apelando el registro monetario si alguna información es incorrecta. La apelación debe incluir copias de los talonarios de cheques, formularios W-2 u otra prueba de ingresos, si están disponibles.

AÑO DE BENEFICIO

El año de beneficios es un período de un año a partir de la fecha de vigencia del reclamo. El reclamo se puede reactivar tantas veces como sea necesario durante el año de beneficios. Los beneficios pueden pagarse en un reclamo hasta que se agote la cantidad máxima de beneficios o finalice el año de beneficios, lo que ocurra primero. El reclamo del seguro de desempleo expira al final del año de beneficios, incluso si no se han pagado todos los fondos. Si la cantidad máxima de beneficio se agota antes de que el reclamo caduque, debe esperar hasta el final del año de beneficio antes de presentar un reclamo nuevo.

PERÍODO BASE



El período de base es un marco de tiempo de cuatro trimestres (un año) que utiliza los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados en el momento en que se presenta un reclamo de seguro de desempleo inicial. Las ganancias calificadas en el período base determinan el monto de su beneficio semanal y el monto máximo del beneficio. **Las ganancias recibidas en el trimestre más reciente no se utilizan para determinar la elegibilidad monetaria.**

EJEMPLO: Si se presenta un reclamo nuevo en abril, mayo o junio (segundo trimestre) de este año, el período base es del 1 de enero al 31 de diciembre del año pasado.

PERÍODO BASE ALTERNATIVO

Si no califica monetariamente con el período base regular, puede ser posible usar un período base alternativo (ABP). Para ver si califica y para solicitar un ABP, comuníquese con nosotros a uiclaimshelp@iwd.iowa.gov o al 1-866-239-0843.

REQUISITOS DE SALARIO

Para ser elegible para los beneficios, debe:

- Haber recibido salarios pagados por los empleadores cubiertos en al menos dos trimestres del período base

- Salarios totales del período base de al menos 1.25 veces los salarios ganados en el trimestre del período base más alto
- Salarios de al menos \$2070 en un trimestre y al menos \$1030 en un trimestre diferente

DEPENDIENTES

La cantidad de dependientes se usa para determinar el monto de su beneficio semanal y el monto máximo de beneficio. Agregar dependientes aumentará el monto de su beneficio semanal y puede aumentar el monto de su beneficio máximo. Un dependiente es cualquier persona reclamada en la declaración de impuestos sobre la renta del año anterior. Un reclamo puede incluir un máximo de cuatro dependientes. Los dependientes solo se pueden agregar dentro de los 10 días de presentar su reclamo inicial. Un cónyuge puede ser considerado como dependiente si ganó \$ 120 o menos en salarios (excluyendo el trabajo por cuenta propia) durante la semana anterior a la fecha de vigencia del reclamo.

Los dependientes no pueden ser:

- Usted mismo
- Cualquier persona que ya figura en otro reclamo no vencido
- Un cónyuge que lo incluyó en su reclamo no vencido

Los dependientes reclamados incorrectamente pueden resultar en un pago excesivo y pueden ser revisados por el equipo de investigaciones de fraude.

CANTIDAD DE BENEFICIO SEMANAL

El monto del beneficio semanal (WBA) está determinado por dos cosas: los salarios ganados en el trimestre más alto del período base y por el número de dependientes en su reclamo. Para calcular la WBA, las ganancias en el trimestre más alto del período base se divide por:

23 para cero dependientes (máximo de \$602)

22 para un dependiente (máximo de \$625)

21 para dos dependientes (máximo de \$648)

20 para tres dependientes (máximo de \$682)

19 para cuatro dependientes (máximo de \$739)

CANTIDAD MÁXIMA DE BENEFICIO

El monto máximo del beneficio (MBA) es 16 veces el monto del beneficio semanal (WBA) o un tercio de su salario total del período base, el que sea menor. Si su último empleador cerró permanentemente la ubicación de la empresa, su MBA puede aumentar. El MBA de cierre comercial será 26 veces la WBA o la mitad de su salario total del período base, lo que sea menor. El negocio de cierre de la AMB no cambiará.

El mínimo y máximo de WBA y MBA cambian cada año para los nuevos reclamos presentados después del primer domingo de julio.

SEGUNDO AÑO DE BENEFICIOS

Para ser elegible para un segundo año de reclamo, debe ganar salarios en un empleo cubierto de al menos ocho veces el monto de su beneficio semanal desde la fecha de vigencia de su reclamo anterior de seguro de desempleo. Los reclamos del segundo año de beneficios aún se pueden presentar incluso si no se han obtenido ocho veces el beneficio semanal. Después de obtener ocho veces el monto del beneficio semanal del año de reclamo anterior, contáctenos en uicclaimshelp@iwd.iowa.gov or por teléfono al 866-239-0843, de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:30 pm.

Ejemplo: si su último reclamo de desempleo pagara \$ 450 por semana, tendría que mostrar \$ 3,600 (\$ 450 x8) en ganancias desde que presentó su último reclamo.

Determinando Asuntos No-Monetarios

¿QUÉ MÁS NECESITO SABER?

RECLAMO PROTESTADO

A cualquier empleador para el que haya trabajado en los últimos 18 meses se le pueden cobrar los beneficios que se le pagan a usted. Debido a esto, los empleadores pueden protestar por su reclamo de seguro de desempleo que busca el alivio de los cargos. El empleador debe protestar dentro de los diez días calendario posteriores al envío de la notificación de reclamo. Los reclamos de seguro de desempleo se protestan automáticamente si indica que fué despedido o renunció a su trabajo más reciente.

ENTREVISTA DE INVESTIGACIÓN

Si su reclamo de seguro de desempleo es protestado, podemos programar una entrevista de investigación. La entrevista de investigación se realizará por teléfono. Tanto usted como el empleador recibirán una carta de la entrevista de investigación de datos de seguro de desempleo que contiene la fecha, la hora y el número de teléfono donde se le llamará para la entrevista. El aviso contiene instrucciones completas, que incluyen qué hacer si el número de teléfono indicado es incorrecto. No participar en una entrevista de investigación podría resultar en la denegación de los beneficios del seguro de desempleo.

Después de la entrevista de investigación, se le enviará una decisión de elegibilidad a usted y al empleador. Cualquiera de las partes puede apelar la decisión si no están de acuerdo. Los derechos de apelación y las instrucciones se incluyen en el reverso de la notificación de la decisión.

Aún debe presentar reclamos semanales hasta que se complete el proceso de investigación. Si se le considera elegible para el desempleo y no se han presentado reclamos semanales, su reclamo no será retroactivo. No será elegible para recibir beneficios por ninguna semana por la cual no haya presentado un reclamo semanal.

APELACIÓN EN LÍNEA

Para acceder y presentar un formulario de apelación en línea, visite el Formulario de apelaciones de desempleo y proporcione la información solicitada. Se puede enviar una apelación por escrito a:

**Department of Inspections, Appeals, and Licensing
Administrative Hearings Division
Unemployment Insurance Appeals Bureau
Wallace State Office Building | 502 East 9th Street
Des Moines, IA 50319**

La apelación escrita debe incluir:

- Su nombre, dirección y SSN
- Fecha de la decisión.
- Motivo de apelación
- Preferencia de audiencia (teléfono o en persona)
- Idioma para intérprete, si es necesario.

Póngase en contacto con la Oficina de Apelaciones para obtener ayuda:

**Llamada gratuita en Iowa: 800-532-1483
Línea gratuita fuera de Iowa: 800-247-5205
Número local de Des Moines: 515-281-3747
Fax: 515-478-3582**

Correo electrónico: helpuiappeals@dia.iowa.gov

QUÉ ESPERAR DE LA AUDIENCIA

Una vez que se apela un reclamo, se programará una audiencia formal con un ALJ. Un aviso para una audiencia telefónica requiere que las partes llamen al número gratuito: 866-783-7021 en el momento de la audiencia. Cuando se le indique, ingrese el número PIN que recibió en su aviso de apelación y audiencia telefónica seguido de la tecla [#] y espere a que el juez de derecho administrativo comience la audiencia.

Advertencia: El juez de derecho administrativo NO lo llamara para la audiencia, DEBE llamar al número proporcionado anteriormente para participar. La falta de participación en la audiencia puede resultar en la desestimación de su apelación.

Si no puede participar en la audiencia de apelación programada, por favor envíe una solicitud por escrito para posponer la audiencia al menos tres días antes de la audiencia programada. Las presentaciones por escrito se pueden hacer por fax, correo electrónico o correo ordinario. La audiencia de apelación se pospondrá solo por una buena causa. La solicitud de aplazamiento debe realizarse al menos tres días antes de la audiencia.

A diferencia de la entrevista de investigación, una audiencia de apelación es un proceso formal en el que todas las partes y los testigos prestan juramento y la audiencia se registra. El ALJ tomará nuevas declaraciones sobre el tema, incluso si ya se dio una declaración en la entrevista de investigación. Cualquiera de las partes puede presentar evidencia adicional en la

audiencia, por lo que la participación es importante. Si un reclamante o empleador decide contratar a un abogado para asistir a la audiencia, el reclamante o empleador será responsable de pagar los gastos completos del abogado. Para obtener información adicional sobre que esperar durante la audiencia de apelación, revise las instrucciones en el reverso del aviso de audiencia.

La decisión final del ALJ se enviará por correo a las partes lo antes posible después de la audiencia. La decisión indicará los hechos importantes del caso, las conclusiones legales y los motivos de la decisión, y una orden que establece el resultado de la decisión. La decisión puede descalificar al reclamante de recibir los beneficios de UI o puede permitir que los beneficios de UI del reclamante sean imputables al empleador.

Aún debe todavía presentar reclamos semanales hasta que se complete el proceso de audiencia de apelación. Si se le considera elegible para el desempleo y no se han presentado reclamos semanales, no se realizarán reclamos retroactivos. No será elegible para recibir beneficios por ninguna semana por la cual no haya presentado un reclamo semanal.

CÓMO PRESENTAR UNA APELACIÓN DE SEGUNDO NIVEL

Si no está de acuerdo con la decisión, usted o cualquier parte interesada puede:

Apelar a la junta de apelaciones laborales dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha bajo la firma de los jueves mediante la presentación de una apelación por escrito por correo, fax o en línea a:

Employment Appeal Board
4th Floor- Lucas Building
Des Moines, Iowa 50319

Fax: (515) 281-7191

Online: eab.iowa.gov

El periodo de apelación se extenderá hasta el siguiente día hábil si el ultimo día para apelar cae en fin de semana o feriado legal. No hay cuota de presentación para presentar una apelación ante la junta de apelación de empleo.

Una apelación a la junta deberá indicar claramente:

1. El nombre, la dirección y el número de seguro social del reclamante.
2. Una referencia a la decisión de la que se toma la apelación.
3. Que se está apelando dicha decisión y se firma dicha apelación.
4. Los fundamentos en que se funda dicho recurso.

Presentar una petición en el tribunal de distrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha que figura bajo la firma del juez. Puede encontrar información adicional sobre como presentar una petición en www.iowacourts.gov/iowa-courts/district-court. Puede haber una tarifa de presentación para presentar la petición en el tribunal de distrito.

Nota para las partes: USTED PUEDE REPRESENTARSE en la apelación u obtener un abogado u otra parte interesada para que lo haga, siempre que no haya gastos para Workforce Development. Si desea ser representado por un abogado, puede obtener los servicios de un abogado privado o uno cuyos servicios sean pagados con fondos públicos.

Aún debe todavía presentar reclamos semanales hasta que se complete el proceso de apelación de segundo nivel. Si se le considera elegible para el desempleo y no se han presentado reclamos semanales, no se realizarán reclamos de fecha anterior. No será elegible para recibir beneficios por ninguna semana por la cual no haya presentado un reclamo semanal.

Elegibilidad Continua Para Recibir Beneficios

REQUISITOS DE BÚSQUEDA DE TRABAJO

AVISO: A partir del 9 de enero de 2022, los requisitos de actividades de reemplazo cambiaron de dos (2) a cuatro (4). Se requiere que tres (3) de esas actividades de reemplazo sean solicitudes de empleo. Debe crear un perfil de IowaWORKS y certificar sus actividades de reemplazo. Utilizará IowaWORKS para certificar sus actividades de reemplazo. Debe certificar sus actividades de reemplazo antes de presentar su reclamo semanal. Lea estas preguntas frecuentes para obtener más detalles.

Para mantener la elegibilidad para los beneficios de desempleo, debe completar cuatro (4) actividades de reemplazo cada semana, a menos que el departamento anula este requisito. Se puede renunciar a las actividades de reemplazo si esta temporalmente desempleado y espera que su antiguo empleador lo vuelva a llamar dentro de un periodo de tiempo razonable (generalmente 4 semanas o menos) o no puede trabajar o si está en la escuela y aprobado para Capacitación Aprobada por el Departamento (DAT). Su requisito de búsqueda de trabajo se determina cada vez que se presenta un reclamo.

Las instrucciones detalladas para registrar y certificar las actividades de reemplazo se pueden encontrar en la página de destino del seguro de desempleo y las actividades de reemplazo de IowaWORKS.

Para cumplir con los requisitos de búsqueda de trabajo, debe completar cuatro actividades de reemplazo, tres de las cuales deben ser solicitudes de empleo entre el domingo y el sábado de la semana en la que reclama los beneficios.

La búsqueda de trabajo debe ser un esfuerzo razonable y honesto para encontrar un trabajo adecuado. El no hacerlo puede resultar en la negación de los beneficios. La participación en actividades de servicios de reemplazo puede calificar como una búsqueda de trabajo.

Debe estar dispuesto a aceptar un salario razonable para el trabajo que está solicitando. No puede solicitar el mismo puesto con el mismo empleador más de una vez cada seis semanas.

Debe mantener un registro de todas las actividades de reemplazo, incluidas las solicitudes de empleo, durante un periodo de un año después de dejar de reclamar beneficios y estar listo para proporcionar una copia si Iowa Workforce Development lo solicita. El incumplimiento puede resultar en la denegación de los beneficios.

Los miembros de una sala de contratación sindical deben estar en regla y deben comunicarse con la unión de acuerdo con las reglas de la sala.

Revise estas Preguntas Frecuentes sobre el Seguro de Desempleo.

REPORTANDO GANANCIAS

Los ingresos totales o salarios totales son sus ingresos antes de que se realicen impuestos u otras deducciones de nómina. Las ganancias o salarios deben informarse en el reclamo semanal durante la semana en que se ganan los salarios, no cuando se pagan los salarios. Las ganancias deben informarse incluso si aún no ha recibido el pago. Para calcular la cantidad a reportar, multiplique la cantidad de horas que trabajó por su salario por hora.

Ejemplo: 10 horas X \$ 12 / hora = \$ 120 en ganancias brutas

Debe informar el importe total de las ganancias y calcularemos las deducciones. Las deducciones y / o ganancias se calculan de manera diferente según el tipo de ingreso. Vea las pautas generales sobre deducibilidad a continuación.

GANANCIAS EXCESIVAS

\$15 o más sobre su WBA se consideran ganancias excesivas. Cuando presente su reclamo semanal si informa ganancias excesivas durante cuatro semanas consecutivas, su reclamo deberá reactivarse antes de que los pagos puedan reanudarse.

DEDUCCIÓN PARCIAL DEL PAGO DE BENEFICIOS BASADO EN UNA FÓRMULA

Puede ganar hasta el 25 por ciento de su WBA antes de que se reduzca el pago del beneficio, pero aún existe el requisito de reportar todas las ganancias, incluso si es inferior al 25 por ciento. Las ganancias superiores al 25 por ciento reducirán su pago de beneficios. Si gana \$15 o más sobre su WBA, no recibirá un pago de beneficios por esa semana. Este tipo de ingresos incluye: Este tipo de ingresos incluye:

- Salarios
- Pago por enfermedad
- Paga de vacaciones
- Paga de días feriados
- Pago de reserva
- Propinas, gratificaciones, comisiones y pago de incentivos
- Pago de huelga: solo deducible cuando se recibe por los servicios prestados

- Cualquier otra compensación que no sea en efectivo (es decir, alojamiento y comida, teléfono celular)

Ejemplo: Su WBA es de \$400 y usted gana \$370.

25% de \$400 es \$100. Los \$100 no se deducen de la WBA.

$\$370 - \$100 = \$270$. Los \$270 restantes se deducen de la WBA.

$\$400 - \$270 = \$130$.

\$130 es el monto del pago de la semana.

DEDUCIBLE TOTAL DEL PAGO DEL BENEFICIO

Cada dólar que gana reduce su pago de beneficios en un dólar (dólar por dólar). Ingresos que son 100% deducibles incluye:

1. Vacaciones pagadas y tiempo libre pagado
2. Indemnización por despido
3. Pensión – solo si el empleador contribuyó 100%
4. Jubilación, anualidad o cualquier otro pago de periodo similar
5. Compensación de trabajadores (incapacidad total temporal)
6. Licencia remunerada con excusa (funeral o licencia personal)

Ejemplo: su WBA es de \$400 y recibe un pago de vacaciones de \$370 por la semana que reclama.

$$\$400 - \$370 = \$30. \text{ \$30 es el monto del pago de la semana.}$$

REPORTANDO PAGO DE VACACIONES

El pago de vacaciones es reportable durante los primeros 5 días hábiles siguientes al último día trabajado. El pago de vacaciones se aplica a un día laboral de 8 horas y una semana laboral de 5 días, de lunes a viernes. Si recibió menos de 5 días de pago de vacaciones, debe informar el monto que recibió o recibirá.

PAGO DE VACACIONES DE 40 HORAS O MENOS

Si recibió menos de 5 días de vacaciones pagadas, debe informar el monto que recibió o recibirá.

Ejemplo: Tu último día trabajado es el miércoles. Recibirá un pago de vacaciones de 32 horas por un monto de \$ 800. El dinero debe ser reportado en un reclamo semanal de la siguiente manera:

$$\$ 800/4 = \$ 200 \text{ por día}$$

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Semana 1				Ultimo dia	\$200 (8 horas)	\$200 (8 horas)	
Semana 2	Reporte por la semana 1	\$200 (8 horas)	\$200 (8 horas)				
Semana 3	Reporte por la semana 2						
	Reporte \$400 por pago de vacaciones						
	Reporte \$400 por pago de vacaciones						

PAGO DE VACACIONES EN EXCESO DE 40 HORAS.

Si recibió o recibirá el pago de vacaciones en exceso de 40 horas, solo debe informar 40 horas de pago de vacaciones.

Ejemplo: tu último día es el miércoles. Recibirá 80 horas de vacaciones por un total de \$ 1000. El dinero debe informarse en el reclamo semanal de la siguiente manera:

$\$1000/80 = \12.50 por hora $\$12.50 \times 40 = \500 $\$500/5$ días = \$100 reportados por día

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Semana 1				Ultimo dia	\$100 (8 hrs.)	\$100 (8 hrs.)	
Semana 2	Reporte por la semana pasada 1	\$100 (8 hrs.)	\$100 (8 hrs.)	\$100 (8 hrs.)	\$100 (8 hrs.)	\$100 (8 hrs.)	
	Reporte \$200 por pago de vacaciones						
Semana 3	Reporte por la semana pasada 2						
	Reporte \$300 por pago de vacaciones						

TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Si trabaja por cuenta propia o recibirá un 1099 al final del año para trabajar, no está obligado a informar los salarios en su reclamo semanal de seguro de desempleo.

Los ingresos del trabajo por cuenta propia no se consideran salarios y no se deducen de los beneficios del seguro de desempleo. Sin embargo, los requisitos de elegibilidad aún deben cumplirse.

Para recibir los beneficios del seguro de desempleo, debe poder, estar disponible y estar buscando trabajo activamente y dispuesto a aceptar un trabajo adecuado. Si se determina que el trabajo por cuenta propia le impide aceptar un trabajo adecuado, puede ser descalificado debido a que no está disponible para trabajar.

REQUISITO DE REGISTRO DE TRABAJO

Debe registrarse para trabajar cuando solicita el Seguro de Desempleo (UI) y ya no está vinculado a un empleador. Puede hacerlo en su centro IowaWORKS local o en línea. Si ya se ha registrado para trabajar en www.iowaworks.gov y ha creado un curriculum que permite la búsqueda de empleadores, ha cumplido con este requisito y no es necesario que haga nada.

Para registrarse para trabajar en Iowa, debe completar el registro y un curriculum utilizando el sitio web de IowaWORKS.

Debe iniciar sesión y completar todas las preguntas. **NOTA: Es importante que se registre utilizando su número de seguro social (SSN), es posible que el sistema no pueda encontrar su información en función de su nombre y otra información de identificación.**

Si no usa su SSN, es posible que no podamos verificar que se haya registrado para trabajar y es posible que se retengan los beneficios hasta que se haya verificado este requisito.

Un registro de trabajo valido se considerará valido cuando, como mínimo, lo siguiente este en la cuenta de IowaWORKS del reclamante:

Para registrarse para trabajar, debe completar los siguientes pasos:

- Cree una cuenta de usuario en www.iowaworks.gov(link is external)
- Debe proporcionar su número de seguro social (SSN) para ser considerado “registrado para trabajar”.
- Crear un curriculum activo.
- Debe hacer que el curriculum este disponible en línea para que el empleador lo revise.

Si tiene alguna pregunta sobre como completar su registro de trabajo o configurar su curriculum, comuníquese con su centro IowaWORKS local.

Si no completa la solicitud en línea, se le negaran los beneficios de desempleo si debe buscar trabajo.

Para seguir siendo elegible para el desempleo, debe tener un curriculum activo en línea en www.iowaworks.gov durante toda la duración de su reclamo. Mientras solicita el seguro de desempleo, es posible que deba actualizar periódicamente su curriculum para permanecer registrado para trabajar. Si su registro de trabajo no esta activo, puede recibir un aviso para actualizar su curriculum para completar el registro de trabajo en ese momento, podría negarse los beneficios.

CAPACIDAD DE TRABAJO Y DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR

Debe poder y estar disponible para trabajar mientras reclama beneficios. Es importante que nos notifique cualquier condición o situación que le impida trabajar, aceptar trabajo o buscar trabajo la mayor parte de la semana. Estas situaciones pueden incluir, pero no se limitan a:

- Enfermedad, lesión u hospitalización.
- Estar en la cárcel
- Asistir a la escuela
- Estar de vacaciones o fuera de la ciudad
- No haber cuidado de niños disponible
- Estar sin transporte

Debe comunicarse con nosotros al 1-866-239-0843 para informar cualquier cambio que pueda afectar sus beneficios.

TRABAJO APROPIADO/ RECHAZOS DE TRABAJO

Usted está obligado a buscar y aceptar un trabajo adecuado, a menos que sea anulado este requisito. Los factores utilizados para determinar si la oferta de trabajo es aceptable incluyen el salario, la duración del desempleo, las condiciones de trabajo y las obligaciones laborales.

Los requisitos salariales para determinar si el trabajo es adecuado se calculan utilizando los salarios devengados en el trimestre superior del periodo base. El trimestre más alto del periodo base se divide por 13 (el número de semanas en un trimestre) para calcular el salario semanal promedio (AWW).

Ejemplo: Sus ganancias en el trimestre alto son \$5,200. Para calcular el AWW, divida \$5,200 por 13. El AWW es \$400 que equivale a \$10 por hora en una semana laboral de 40 horas.

Una oferta de trabajo puede considerarse adecuado si los salarios ofrecidos son iguales o superiores a los siguientes porcentajes del AWW:

- 100% por ciento si se ofrece trabajo en la primera semana de un reclamo
- 90% por ciento si se ofrece trabajo durante la segunda y tercera semana de un reclamo
- 80% por ciento si se ofrece trabajo durante la cuarta y quinta semana de un reclamo
- 70% por ciento si se ofrece trabajo durante la semana seis a la ocho de un reclamo
- 60% por ciento si se ofrece trabajo después de la octava semana de un reclamo

Ejemplo: Si le ofrecen un trabajo que paga \$290 por semana (\$7.25 por hora en una semana laboral de 40 horas) durante la quinta semana del reclamo, la oferta de trabajo no se considera adecuada porque está por debajo del 80 por ciento de su AWW. No está obligado a aceptar ninguna oferta de trabajo que este por debajo del salario mínimo federal o estatal.

Cuando presenta un reclamo semanal, debe informar si rechaza alguna oferta de trabajo o referencias durante esa semana.

PENSIONES, PAGOS MILITARES Y DE JUBILACIÓN

Cuando presenta un reclamo semanal, debe informar cualquier pago de pensión que fue pagado el 100% por su empleador, o las fuerzas armadas, cualquier pago de 401K u otro pago periódico o de suma global similar. Luego se lo contactará para la siguiente información:

- Nombre del(de los) empleador(es) contribuyente(s)
- Porcentaje aportado por el empleador.
- Fecha en que recibió o comenzó a recibir el pago
- Cantidad total de pago

Una vez recibida la información anterior, determinaremos si el pago es deducible de los beneficios del seguro de desempleo.

Pagos

TARJETA DE DÉBITO IWD

Cuando presente un reclamo de seguro de desempleo y haya seleccionado recibir el pago mediante una ReliaCard® de U.S. Bank, se le enviará una tarjeta por correo. La tarjeta no caducará en tres años, así que no la destruya. Si ha recibido una tarjeta en los últimos tres

años, la tarjeta aún es válida y los pagos se emitirán a esa tarjeta. ReliaCard proporciona la forma más rápida de pago de beneficios por desempleo.

El pago del beneficio se deposita de tres a cuatro días hábiles después de que se presenta el reclamo semanal, si se cumplen todos los requisitos de elegibilidad. Los días festivos pueden retrasar el pago.

La ReliaCard es emitida y administrada por U.S. Bank. Una nueva tarjeta puede tardar hasta 10 días hábiles en llegar. A través del sitio web del titular de la tarjeta ReliaCard, puede:

- Verifique el saldo de su cuenta
- Revisar el historial de transacciones
- Regístrese para recibir alertas de saldo (mensajes de texto y correo electrónico)
- Regístrese para recibir notificación de depósitos por correo electrónico

También puede descargar la aplicación móvil ReliaCard para administrar su tarjeta de débito.

El servicio al cliente de ReliaCard está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana para consultas sobre tarjetas en:

- 855.282.6161
- 855.282.6161 (TTY)
- www.usbankreliacard.com

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Solo IWD puede actualizar su información personal para la ReliaCard.
- Los cambios de dirección o nombre deben notificarse al IWD.
- El saldo de la cuenta de la tarjeta y el historial de transacciones no están disponibles para el personal de IWD.

Debe comunicarse con U.S. Bank para solicitar una tarjeta de reemplazo o para reportar una tarjeta perdida o robada.

DEPÓSITO DIRECTO

Usted puede elegir que sus pagos de beneficios de UI se depositen directamente en una cuenta corriente o de ahorro. El pago del beneficio se deposita de cuatro a cinco días hábiles después de que se presenta el reclamo semanal, si se cumplen todos los requisitos de elegibilidad. Las vacaciones pueden retrasar el pago.

Para recibir los pagos en su cuenta corriente o de ahorros, es su responsabilidad actualizar la información de su cuenta en el sitio web de IWD www.workforce.iowa.gov. No actualizaremos ni realizaremos cambios en la información de su cuenta. Antes de enviar su información de depósito directo, es su responsabilidad verificar:

- El número de ruta del banco con su institución financiera.
- El número de cuenta es correcto y está asociado con la cuenta en la cual desea que se depositen los fondos.

Es su responsabilidad verificar que el pago del beneficio se haya depositado en la cuenta correcta y resolver cualquier error de depósito directo directamente con su institución financiera.

No somos responsables por el número de ruta y / o la información de cuenta informados incorrectamente. Los fondos que se depositan en una cuenta incorrecta no solo pueden retrasar sus pagos, sino que tampoco pueden ser recuperados o devueltos a nosotros o a usted.

En un esfuerzo por salvaguardar la información confidencial, tendremos acceso limitado para actualizar la información de la cuenta. No aceptaremos ningún formulario en papel para cambiar la información de la cuenta. Si no desea actualizar la información de su cuenta en línea, la tarjeta de débito IWD será el método de pago predeterminado.

OTRAS DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

La Unidad de Recuperación de Manutención de Menores puede retener hasta el 50 por ciento de su pago de beneficios de seguro de desempleo para una obligación de manutención de niños. Se le enviará una notificación por correo con el monto de la deducción y cuándo comenzará la deducción. El monto retenido se incluye en su Formulario 1099-G del IRS, ya que se pagó a otra agencia en su nombre. **Las solicitudes para modificar o detener las deducciones deben hacerse a la Unidad de Recuperación de Manutención de Menores o a través del sistema judicial.**

SOBREPAGO

Usted es responsable de reembolsar los beneficios que no era elegible para recibir. Si tiene un sobrepago no fraudulento, sus pagos de beneficios futuros se utilizarán para compensar el monto que nos debe. **Interceptaremos las declaraciones de impuestos estatales y federales, las ganancias del casino y la lotería, etc., independientemente del plan de pago o el historial de pagos.**

A partir del 1 de julio de 2018, si tiene un saldo de sobrepago por fraude, incluidas las multas, los intereses y las tasas de retención, no es elegible para los beneficios del seguro de desempleo hasta que ese saldo se haya pagado en su totalidad. No se le pagará por las semanas que haya presentado anteriormente. Los pagos de los beneficios del seguro de desempleo de Iowa no se pueden utilizar para compensar un saldo de pago en exceso por fraude. Sobrepagos causados por fraude incluyen un 15 por ciento de multa.

Los pagos en exceso causados por fraude incluyen una multa del 15 por ciento. Todos los pagos excesivos fraudulentos acumulan intereses de 1/30 del 1 por ciento hasta que la deuda se paga en su totalidad.

NOTA: los montos de sobrepago incluyen los pagos totales que recibió y los pagos realizados en su nombre a las agencias de ingresos por retenciones de impuestos o a la Unidad de Recuperación de Manutención de los Hijos.

IMPUESTOS DE SEGURO DE DESEMPLEO

Los beneficios del seguro de desempleo están sujetos a impuestos. Los pagos del seguro de desempleo de \$ 10.00 o más se reportan anualmente al Servicio de Impuestos Internos y al Departamento de Ingresos y Finanzas de Iowa. Para el 31 de enero de cada año, se envía por correo un Formulario 1099-G del Servicio de Impuestos Internos (IRS). Este formulario proporciona información fiscal importante que debe informarse en sus declaraciones de impuestos estatales y federales, incluida la cantidad de beneficios pagados durante el año fiscal y la cantidad de impuestos estatales y federales retenidos.

Tiene la opción de retener el 10 por ciento de su pago de beneficios para los impuestos federales y el 5 por ciento para los impuestos de Iowa. Usted elegirá retenciones de impuestos cuando solicite un seguro de desempleo. Para realizar cambios en las retenciones de impuestos, debe presentar el Formulario de acuerdo de retención de impuestos 60-0351.

Nota: El formulario 1099G se enviará por correo a la dirección registrada. si ha cambiado su dirección desde la última vez que reclamó los beneficios, debe actualizar su dirección de correo con Iowa Workforce Development.

Información Adicional

SERVICIOS DE REEMPLERO

Los estudios realizados por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. Encontraron que las personas que recibieron servicios de reemplero volvieron a trabajar antes que las personas que no lo recibieron. Utilizamos el perfil para seleccionar a las personas que deben buscar trabajo para participar en los Servicios de Reemplero y la Evaluación de Elegibilidad (RESEA). Nos fijamos en una variedad de factores como la ocupación, la industria, la educación, la duración del empleo, los salarios, etc. Los participantes se seleccionan dentro de las primeras cinco semanas pagadas de su reclamo.

RESEA está diseñado para asegurar que esté registrado para trabajar y para proporcionar servicios de reemplero personalizados. **Si se selecciona, la participación es obligatoria y es una condición de elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo. Si no participa, podría resultar en una denegación de beneficios.**

Recibirá una carta en la que se le informará dónde debe reportarse y qué documentos debe presentar. Debe comunicarse con su asesor de RESEA antes de su cita programada si no puede asistir. Las citas pueden ser reprogramadas por causa justificada.

Este programa es una revisión de evaluación de elegibilidad general de su reclamo de seguro de desempleo. Se reúne personalmente con un asesor de RESEA para:

- Discutir los beneficios y requisitos del programa RESEA, incluyendo cómo la no participación puede afectar sus beneficios de seguro de desempleo
- Evaluar la elegibilidad de su seguro de desempleo y abordar cualquier problema posible
- Revisar sus búsquedas de trabajo y discuta su proceso de búsqueda de trabajo
- Proporcionarle información sobre el mercado laboral (LMI)

- Revisar su currículum y proporcionar comentarios
- Revisar su registro en IWorks para asegurarse de que se complete correctamente
- Programarle para un taller de orientación del Centro IowaWORKS
- Programe un taller adicional de su elección para completar dentro de los 30 días calendario después de la evaluación de RESEA
- Referirlo a servicios / actividades de reemplazo adicionales tales como: redacción de currículums, Future Ready Iowa, WIOA, servicios para ex delincuentes, etc., cuando existen barreras de empleo
- Desarrollar o revisar el Plan de servicio inicial (ISP) que incluirá actividades de búsqueda de trabajo, acceso a servicios proporcionados a través de IowaWORKS y herramientas de autoservicio

BENEFICIOS DE LA EXTENSIÓN DE CAPACITACIÓN

Si asiste a la escuela o a un curso de capacitación, puede solicitar Beneficios de Extensión de Capacitación (TEB) para recibir 26 semanas adicionales de beneficios. TEB está disponible si:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo.
- Está separado por una de las siguientes razones:
 - Despido
 - Separación voluntaria de una posición de tiempo completo en una ocupación en declive
 - Separación involuntaria de un puesto de tiempo completo debido a una reducción permanente de las operaciones en el último lugar de empleo

Además de los requisitos anteriores, la escuela o el curso de capacitación debe ser uno de los siguientes:

- Ocupación de alta demanda según lo definido por IWD
- Ocupación de alta tecnología o capacitación aprobada bajo la Ley de Inversión y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA)

El TEB solo es pagadero después de que se hayan agotado todas las demás prestaciones por desempleo. La solicitud de TEB y las listas de ocupaciones de alta demanda y en declive están disponibles en www.workforce.iowa.gov.

Usted debe presentar una solicitud para el TEB dentro de los 30 días de la última semana en que recibió los beneficios.

CAPACITACIÓN APROBADA POR EL DEPARTAMENTO

Si asiste a la escuela o a un curso de capacitación, puede solicitar que no se aplique el requisito de búsqueda de trabajo por cada semestre de la escuela a la que asista. Debe enviar una solicitud de capacitación aprobada por el departamento (DAT) a IWD con la siguiente información:

- Nombre de la escuela
- Tipo de entrenamiento

- horario de clases
- Fechas de inicio y finalización del entrenamiento.

Recibirá una decisión por correo aprobando o rechazando su solicitud de DAT. La decisión incluirá los derechos de apelación. Si se le aprueba el DAT, a pesar de que el requisito de búsqueda de trabajo no se aplica, debe seguir siendo capaz y disponible para asistir a la escuela. También debe presentar un reclamo semanal para recibir el pago mientras se encuentra en la escuela. Si la capacitación se detiene por algún motivo, debe notificar a IWD y comenzar a hacer contactos de búsqueda de trabajo de inmediato. Para ser elegible para un DAT continuo cada semestre, deberá enviar una nueva solicitud de DAT que incluya su horario y las calificaciones del semestre anterior para que podamos determinar su progreso.

PROGRAMA VOLUNTARIO DE TRABAJO COMPARTIDO

El programa Voluntario de Trabajo Compartido (VSW) ofrece una alternativa a los despidos de cinco o más trabajadores y es una herramienta eficaz para las empresas de Iowa que experimentan una disminución en la actividad comercial regular. Bajo VSW, las reducciones de trabajo se comparten reduciendo las horas de trabajo de los empleados y el Seguro de desempleo (UI) reemplaza parcialmente las ganancias perdidas. Al evitar los despidos, los empleados permanecen conectados a sus trabajos y los empleadores mantienen su fuerza laboral calificada para cuando el negocio mejore.

Program de Trabajo Compartido Voluntario

SALARIOS MILITARES

Si ha estado en servicio militar activo durante el período base, puede presentar un reclamo de seguro de desempleo en cualquier estado siempre que esté físicamente presente en ese estado en el momento de la presentación. Para agregar salarios militares a un reclamo, debe haber prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas o haber servido al menos 180 días consecutivos de servicio activo en una Fuerza de Reserva Militar de los EE. UU. Y cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad. Debe proporcionar una copia de su DD – 214 (copia de miembro 4) para determinar si se pueden utilizar salarios militares en el reclamo del seguro de desempleo.

El servicio militar de los EE. UU., No nosotros, determinará si las ganancias se pueden utilizar en un reclamo. Si el salario se puede utilizar, recibirá un nuevo registro monetario en el correo. Si su solicitud para agregar salarios es denegada, recibirá una decisión con derechos de apelación. El DD – 214 puede ser enviado de alguna de las siguientes maneras:

- en un centro local de IowaWORKS
- por fax a la Unidad Militar UI al 515-281-4057
- por correo a:

**UI Benefits Bureau
PO Box 10332
Des Moines, IA 50306-0332**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE RECLAMOS MILITARES:

- El servicio militar y los salarios ganados por ese servicio se asignan al estado en el que un individuo está físicamente presente al presentar un reclamo militar. Los salarios militares no utilizados se podrían usar para un reclamo posterior.
- Los resultados federales de la rama de servicio son finales y solo esa rama de servicio puede emitir una forma DD 214 corregida.
- Un ex miembro del servicio puede solicitar una corrección de la información contenida en el Formulario DD 214 de la sucursal del servicio si se cree que es incompleta o inexacta.
- Un pago de suma global por vacaciones acumuladas, pagos de jubilación, subsidios de asistencia educativa y pagos por discapacidad y puede reducir los montos de los beneficios del seguro de desempleo. Además, el subsidio de subsistencia para capacitación de rehabilitación vocacional o un subsidio de asistencia educativa para huérfanos de guerra (o viudas), pagadero por el Departamento de Asuntos de Veteranos también puede reducir los montos de los beneficios del seguro de desempleo.
- Los salarios militares se determinan en función del grado de pago del miembro del servicio en el momento del alta. El cronograma de remuneración es emitido por el Secretario del Trabajo y determina los créditos salariales y las asignaciones salariales.

SALARIOS FEDERALES

Los salarios federales no se asignan a un estado hasta después de que se presenta un reclamo de seguro de desempleo. Si ha trabajado para el gobierno federal durante el período base, debe informar este empleo al presentar un reclamo de seguro de desempleo. Enviaremos una solicitud al empleador federal para determinar si los salarios pueden asignarse a Iowa. Una vez que se asignan los salarios, recibirá un nuevo registro monetario en el correo.

RECLAMOS DE SALARIOS COMBINADOS

Si ha trabajado en Iowa y otros estados durante el período base, puede solicitar que se agreguen sus salarios de fuera del estado a su reclamo de seguro de desempleo de Iowa. Los salarios de fuera del estado solo se combinarán con los salarios de Iowa si las ganancias adicionales aumentarán la WBA o MBA. Tiene la opción de presentarse en cualquier estado en el que un empleador le haya reportado ganancias durante el período base.

RECLAMO INTER-ESTADO

Si se muda fuera de Iowa, debe notificarnos de inmediato de su cambio de dirección. Correo de Iowa Workforce Development no puede ser re-enviado por el Servicio Postal de los Estados

Unidos. Si se le requiere que realice búsquedas de trabajo, debe comunicarse con la agencia de la fuerza laboral en el estado donde reside para inscribirse para trabajar. Aún debe presentar su reclamo semanal en Iowa. Iowa continuará pagando los beneficios hasta que comience a trabajar, los beneficios se agoten o el año de su beneficio expire.

ACTA DE COMERCIO

El subsidio de reajuste comercial y la asistencia de ajuste comercial son programas disponibles si usted está desempleado o subempleado debido al aumento de las importaciones extranjeras. Los empleadores afectados deben ser aprobados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Para obtener más información, comuníquese con nosotros al 866-239-0843 o en una oficina local de IowaWORKS.

SOLICITUD DE REGISTROS

De conformidad con la Ley de Libertad de Información (FOIA) y la Ley de Registros Abiertos de Iowa, Iowa Workforce Development se compromete a brindar asistencia a aquellos que buscan acceder a los registros abiertos creados por o bajo la custodia legal de nuestra agencia.

Cualquier persona puede enviar su solicitud para examinar y copiar un registro abierto creado por o bajo la custodia de Iowa Workforce Development a través de este portal de solicitudes de registros. Si aún tiene preguntas adicionales, comuníquese con nosotros a uicclaimshelp@iwd.iowa.gov o por teléfono al 866-239-0843, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

El departamento mantendrá confidencial la información obtenida de una unidad de empleo o individuo en el curso de la administración de este capítulo y la determinación inicial hecha por un representante del departamento bajo la sección 96.6, subsección 2, en cuanto a los derechos de beneficio de un individuo. El departamento no divulgará ni abrirá esta información para inspección pública de una manera que revele la identidad de la unidad empleadora o del individuo, excepto lo dispuesto en el subpárrafo (3) o el párrafo "c". Código de Iowa § 96.11 (6) (b) (1); 20 CFR 603. Para obtener información confidencial, una parte solicitante debe demostrar su derecho a dicha información de acuerdo con el Código de Iowa § 96.11 (6). Todos los registros de investigación, incluidas las grabaciones de audio, son confidenciales y solo pueden entregarse al reclamante y al empleador.

Glosario

1099-G

El formulario de impuestos que recibe indicando el total de los beneficios de UI recibidos y los impuestos retenidos durante un año calendario.

CAPAZ Y DISPONIBLE

Si reclama beneficios de seguro de desempleo, debe estar listo, dispuesto y en condiciones de trabajar. Debe estar preparado para comenzar a trabajar de inmediato y ser capaz física y mentalmente de trabajar para recibir los beneficios de UI.

RECLAMO ADICIONAL DE DESEMPLEO (UI)

Una solicitud para reactivar una reclamo de seguro de desempleo existente después de un período de empleo.

JUEZ DE LA LEY ADMINISTRATIVA (ALJ)

El funcionario de IWD que lleva a cabo audiencias de apelación de seguro de desempleo.

APELACIÓN

El derecho de las partes interesadas a impugnar una determinación sobre la base de que la determinación no es legalmente correcta o se ha basado en hechos incorrectos o incompletos. Todas las apelaciones deben realizarse por escrito y deben presentarse dentro del plazo especificado.

AUDIENCIA DE APELACIÓN

Un procedimiento formal llevado a cabo por un Juez de Ley Administrativa para considerar una apelación de una decisión de investigación sobre beneficios o la obligación tributaria de un empleador.

PERIODO BASE ALTERNO

El período de base alternativo son los cuatro trimestres calendario completados antes del trimestre calendario en el que comienza un reclamo.

PERIODO BASE

El período base son los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados antes del trimestre calendario en el que comienza el reclamo es efectivo.

BENEFICIOS

El monto de los pagos de beneficios de seguro de desempleo que recibe cada semana.

SEMANA DE BENEFICIOS

Una semana calendario, comienza a las 12:01 a.m. domingo y termina a la medianoche del sábado siguiente.

AÑO DE BENEFICIO

El período de un año que comienza con el domingo en el que se presenta un reclamo inicial válido para los beneficios del seguro de desempleo. Es durante este período que la persona puede recibir hasta 26 semanas completas de beneficios.

INTERRUPCIÓN EN EL ESTADO DE INFORME

Puede comenzar y dejar de reclamar beneficios semanales tantas veces como sea necesario durante el año de beneficios. Esto se denomina una interrupción en el estado del informe. Cualquier interrupción en los informes requiere que presente otra solicitud de reclamo inicial para reactivar su reclamo.

TRIMESTRE DE CALENDARIO

El período de tres meses a partir de enero, abril, julio y octubre.

1er trimestre - del 1 de enero al 31 de marzo

2do trimestre -del 1 de abril al 30 de junio

3er trimestre - del 1 de julio al 30 de septiembre

4to trimestre - del 1 de octubre al 31 de diciembre.

RECLAMANDO BENEFICIOS

Para recibir un pago de beneficios después de presentar su reclamo inicial de beneficios, debe certificar su elegibilidad presentando un reclamo semanal.

RECLAMO DE SALARIO COMBINADO (CWC)

Un reclamo de Iowa en el cual los salarios ganados durante un período base en Iowa se combinan con todos los salarios del período base ganados en otros estados para calificar para beneficios o para aumentar las cantidades de beneficios.

TRANSFERENCIA DE RECLAMO DE SALARIO COMBINADO (CWC-T)

Salarios de Iowa transferidos a otro estado para su uso en un reclamo de seguro de desempleo.

EMPLEO CUBIERTO

Trabajo realizado para un empleador que está sujeto a la Ley de Seguridad de Empleo de Iowa y que paga impuestos de seguro de desempleo. También se le conoce como empleo asegurado.

SALARIOS CUBIERTOS

Los salarios pagados a un empleado por un empleador que debe pagar los impuestos del seguro de desempleo.

CAPACITACIÓN APROBADA POR EL DEPARTAMENTO

Una persona que asiste a la escuela o un curso de capacitación puede presentar una solicitud por escrito solicitando que se exima el requisito de búsqueda de trabajo.

DEPENDIENTES

Cualquier persona que haya sido reclamada en la declaración de impuestos del año anterior.
DETERMINACIÓN

Una decisión sobre una solicitud de estado de asegurado, un reclamo de beneficios de seguro de desempleo o cualquier problema de seguro de desempleo.

FECHA DE DETERMINACIÓN

La fecha en que se hace una determinación.

DEPOSITO DIRECTO

Opción de pago que permite que sus pagos de beneficios de UI se depositen directamente en una cuenta corriente o de ahorro.

ASISTENCIA PARA DESEMPLEO POR DESASTRES (DUA)

Si se queda sin empleo como resultado de un desastre declarado y carece de los ingresos necesarios para calificar para un reclamo de seguro de desempleo, puede ser elegible para recibir beneficios basados en salarios no cubiertos.

FECHA EFECTIVA (Beneficios)

La fecha en que comienza su año de beneficios. Los reclamos de seguro de desempleo siempre comienzan el domingo de la semana en que se presenta el reclamo de UI.

JUNTA DE APELACIÓN DE EMPLEO

En la apelación, la Junta de Apelación de Empleo (EAB) revisa las decisiones de beneficios de UI tomadas por un ALJ de IWD. Los miembros de la EAB son nombrados por el gobernador y confirmados por el Senado de Iowa. Un miembro representa a los empleadores, uno representa a los empleados y el otro es un representante del público. Ubicado en el Departamento de Inspecciones y Apelaciones.

GANANCIAS EXCESIVAS

Un monto igual o mayor al monto del beneficio semanal más \$ 15.

INVESTIGADOR DE HECHOS

Un empleado de la División de Seguros de Desempleo de Iowa que hace determinaciones de elegibilidad en un reclamo de seguro de desempleo.

ENTREVISTA DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS

Una entrevista informal, que generalmente se realiza por teléfono, en la que tanto usted como el empleador presentan información sobre el reclamo inicial.

RECLAMO FEDERAL

Un reclamo en la que hay salarios ganados con un empleador federal durante el período base. Enviaremos una solicitud al empleador federal para determinar si los salarios pueden asignarse a Iowa para ser utilizados en un reclamo de seguro de desempleo.

FRAUDE

La tergiversación deliberada o la no divulgación de un hecho material con el fin de obtener beneficios a los que no tiene derecho.

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

Iowa Workforce Development (IWD) utiliza los datos proporcionados por ID.me para ayudar a verificar y validar su identidad.

RECLAMO INICIAL DE SEGURO DE DESEMPLEO

Una solicitud de un trabajador para determinar la elegibilidad para el seguro de desempleo y el cálculo de los montos de beneficios semanales y máximos.

TRIMESTRE RETRASADO

El trimestre calendario inmediatamente anterior al trimestre en el que cae la fecha efectiva.

CANTIDAD MÁXIMA DE BENEFICIOS (MBA)

El monto total de los beneficios de seguro de desempleo disponibles para usted durante un año de beneficios.

RECLAMO MILITAR

Un reclamo en la que se ganan salarios militares durante el período base. Debe haber prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas o haber servido al menos 180 días consecutivos de servicio activo en una Fuerza de Reserva Militar de los EE. UU. Debe proporcionar a la agencia su DD214 (copia de miembro 4) para determinar su elegibilidad.

ELEGIBILIDAD MONETARIA

Elegibilidad para los beneficios de seguro de desempleo basados en los salarios totales asegurados que se le pagaron durante el período base. Los montos máximos y mínimos de los beneficios están determinados por la ley y están sujetos a cambios cada año.

SOBREPAGO

Los beneficios del seguro de desempleo que recibió pero que no tenía derecho a causa de la descalificación, los ingresos o por otros motivos.

PROTESTA

Un aviso para nosotros sobre un asunto de elegibilidad potencialmente descalificante para los beneficios del seguro de desempleo. Las protestas sobre un reclamo pueden ser iniciadas por el empleador, la persona que reclama los beneficios o por nosotros.

REACTIVACIÓN

Cualquier interrupción en la presentación de reclamos semanales (interrupción en el estado de la presentación de informes) requerirá que presente otra solicitud de reclamación inicial durante la semana en que desea comenzar a cobrar nuevamente los beneficios. Cualquier empleo durante el descanso debe ser reportado.

NEGATIVA

Usted puede ser descalificado por no aceptar una oferta o una referencia de empleo adecuado.

REGISTRO PARA TRABAJAR

Si es requerido a completar las búsquedas de trabajo, también debe registrarse para trabajar con IowaJobs. El no registrarse para trabajar, podría resultar en la denegación de beneficios.

REPORTANDO GANANCIAS

Los salarios que deben ser reportados la semana en que se ganan.

RE-CALIFICACIÓN

Un proceso mediante el cual usted puede establecer la elegibilidad para el seguro de desempleo a través del reempleo siguiendo de una determinación de inelegibilidad y un período de descalificación.

SEGUNDO AÑO DE BENEFICIOS

Para ser elegible para un segundo año de reclamo, debe ganar un salario en un empleo cubierto de al menos ocho veces el monto de su beneficio semanal desde la fecha de vigencia de su reclamo de desempleo anterior.

EMPLEO POR CUENTA PROPIA

Los ingresos del trabajo por cuenta propia no se consideran salarios y no se deducen de los beneficios del seguro de desempleo.

INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO

Cuando un empleador le paga por despido, terminación o separación, incluidos los salarios en lugar de la notificación. Esto es 100 por ciento deducible.

BENEFICIOS DE EXTENSIÓN POR CAPACITACIÓN

Un programa de beneficios para estudiantes a tiempo completo que puede permitirle recibir hasta 26 semanas adicionales de beneficios de seguro de desempleo si califica.

ACTA DE COMERCIO

Programas disponibles si está desempleado o subempleado como resultado del aumento de las importaciones extranjeras. Un empleador debe estar certificado como Comercio elegible por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

RECLAMO VALIDO DE DESEMPLEO

Una solicitud de beneficios de seguro de desempleo que cumple con todas las condiciones de elegibilidad especificadas por la ley y establece un año de beneficios.

SALARIOS

Toda compensación por servicios personales en efectivo u otro medio, a menos que se excluya específicamente de la definición de salarios en la Sección 96.19 (41) del Código de Iowa.

CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANAL (AMB)

La cantidad pagadera a usted por una semana pagable de desempleo.

RECLAMO SEMANAL

Un reclamo presentado cada semana para recibir pagos de seguro de desempleo una vez que se haya presentado un reclamo inicial. También se conoce como "certificación semanal".